

sufrió ocho días de prision con destino á la limpieza del camino del río.

Luis Nieves, por estar desocupado en días laborables, con perjuicio de las siembras que debe tener como arrendatario, sufrió la misma pena.

Sebastian de Ribera, por haber maltratado á su consorte, fué condenado á quince días de prision, con destino á la composicion de los caminos vecinales, siendo socorrido por los fondos públicos.

El mismo, porque al imponerle esta pena, usó de un modo burlesco y capaz de dar á conocer la indiferencia con que la miraba en fuerza de su caracter inmoral é irrespetuoso, fué condenado á sufrir un recargo de otros tantos dias en los propios términos.

D. José Gabriel de Quinones, por 3 reses sueltas, Pío Ayala (vecino de Loiza), y de condicion libre, por contravencion á los arts. 176 y 89 del Bando de policia vijente, fué remitido al pueblo de su domicilio á sufrir las penas correspondientes. 3 0

Pedro Ribera, D. José Vallespin y Domingo Caraballo, por haber escandalizado el barrio de Santa Cruz á deshoras de la noche con una riña entre Ribera y Vallespin, en la cual tomó parte Caraballo, fué el primero condenado á ocho dias de prision por ser insolvente, y los dos últimos pagaron cada uno seis pesos de multa. 12 0

Agustin Guzman, Francisco Aponte, Eleuterio Guadalupe, Juan Bautista Garcia y Francisco Bonilla, por no haber cultivado el número de cuerdas de terreno que deben tener como arrendatarios, fueron condenados á quince dias de trabajos en los caminos del partido, siendo socorridos por los fondos públicos.

Rufael Roena, comandante de la patrulla de Santa Cruz, por haberse retirado con la que mandaba antes de la hora acostumbrada en la noche de salir, dando lugar por su falta de asistencia á los desórdenes de Ribera, Vallespin, y Caraballo, sufrió ocho dias de prision.

Silvestre Ayala, arrendatario, por no tener en cultivo el número de cuerdas prevenido, 15 dias de prision, con destino á los trabajos públicos, socorrido por los fondos.

Juan Vargas, por la misma falta, igual pena en los propios términos.

Cesferino Bultran, por falta á la patrulla del barrio de Sabana-abajo, dos dias de prision, por no tener con que satisfacer la multa de un peso que se le impuso.

Manuel Febres, por infraccion justificada del art. 176 del Bando de policia y buen gobierno, treinta dias de prision con destino á los trabajos públicos, socorrido por los fondos.

D. José Ramon Boguslausky, por contravencion al art. 5.º del Bando de San Juan, habiendo lanzado su caballo á paso violento esta noche, víspera de aquel Santo. 8 0

Simon de la Cruz, por haber malversado dos pesos que le entregaran para pagar la multa de dos bueyes presos, se le condenó á cuatro dias de prision, y que los pague despues de cumplir.

Faustino Rodriguez, Juan Rodriguez, Feliciano Carmona, José Blas Isales é Isidro Encarnacion, por haber pretendido alterar el órden en un baile con riña de trompas, tres pesos de multa á cada uno, que por no tener metálico pagaron con doce horas de prision, como propietarios.

Ramon Pagan, por haber dado un baile sin licencia en su casa. 3 0

José Antonio Ocasio, por una vaca suelta. 1 0

Celedonio Ayuso, José Flores Villegas, Patrio Garcia, Gabriel Cruz, Cayetano Guzman, Toribio Andino, Inocencio Llano y Norberto Ribera, por faltos á la revista jornalera del presente mes, sufrieron dos dias de prision.

Juan Antonio Romero y Leon Garcia, por igual falta, fueron multados en un peso cada uno.

D. José G. Quinones, por seis reses sueltas. 6 0

Sabana-grande.

Pascual Velez, por raterías de poco valor, sufrió ocho dias de trabajos públicos.

Atanacio Galarza, por haberlo remitido de Yauco, donde se encontró sin pase ni pasaporte, armando pendenacias, sufrió 8 dias de prision.

Miguel Ramos, por raterías de poco valor, 15 dias de trabajos públicos, socorrido.

D. Andres Mercado, por un puerco y un lechon sueltos. 1 4

D. José María Belvis (de San German), por un buey idem. 1 0

Antonio Abad Martin, por una vaca idem. 1 0

D. Ramon Toro, por un puerco idem. 2 0

Juan Antonio Ortiz, por haberse metido en la estancia de Rafael Velez y armado pelea con un criado, se le impuso cuatro pesos de multa en uso de la jurisdiccion ordinaria, que pagó en cárcel por no tener efectivo.

D. José María Belvis (de San German), por un buey suelto. 1 0

José Ortiz y Juan Galindo, soldados de la guardia, por haber permitido que dos hombres borrachos se pegaran á estropearse estando

los ellos mirando, se les castigó con un dia de prision, y se dió aviso á su jefe.

D. Pascual Antonjorji (de San German), por una yegua suelta. 1 0

D. Manuel Ramirez Zapata (de Cabo-rojo), por un caballo idem. 1 0

Alejo Avilés y Juan Bautista Flores, por estar borrachos en la calle, y peleando, sufrieron dos dias de prision cada uno.

D. Juan J. Avila, por 1 lechon suelto en el pueblo. 1 0

Leon Martin, por haberlo encontrado ordeñando una vaca ajena, sufrió 8 dias de prision.

Juana (liberta), por 1 lechon suelto en el pueblo. 1 0

Naguabo.

D. Teodoro Suarez, por una vaca suelta. 1 0

Félix Castro, por hallarse en este partido, siendo vecino de la Capital con licencia reciente. 4 0

D. Ricardo Ortiz, por un toro suelto. 1 0

José Melendez, Nicolás Alvarez y Juan Antonio Hernandez, por infraccion al art. 176, E. G. sufrieron un mes de trabajos en los caminos vecinales de este pueblo.

D. Manuel Navarro, por tener en su propiedad un agregado, fué multado, segun Circular del superior Gobierno, en. 50 0

D. Bonifacio Benitez, por haberse faltado gravemente al comisario de barrio, fué condenado á sufrir ocho dias de cárcel.

D. Francisco Busó, por un novillo suelto. 1 0

D. Lorenzo Barcane, por infraccion al art. 180 del Bando de policia vijente, fué multado en. 4 0

Marcos de Ribera, por su conocida desobediencia al comisario de su barrio al imponerle varios preceptos, sufrió 4 dias de cárcel.

Joaquina Torres, por cinco reses sueltas. 5 0

Enjorio Donato, por haberse ausentado de la jurisdiccion, sufrió ocho dias de cárcel por insolvente.

Ciprian Trado, por falta de respeto al comisario del barrio. 1 0

Anastasio Flores, por hallarse ebrio en la poblacion se destinó quince dias á las obras públicas.

D. Pedro Cabrera, por un novillo suelto. 1 0

D. Eduardo Woods, por una vaca idem. 1 0

Juan Maldonado (militiano), por infraccion al art. 176 del Bando de policia vijente, sufrió un mes de trabajos en los caminos vecinales del pueblo. 60 0

Aibonito.

D. Manuel Ribera, por una vaca suelta. 1 0

Agustin Cepada, por transitar sin licencia fuera del partido. 4 0

D. Tomas Sifonti, por dos bestias sueltas. 2 0

D. Manuel Colon, por una idem idem. 1 0

D. Ulpiano Gonzalez, por una res idem. 1 0

D. Pedro José Hernández, por tres idem idem. 3 0

Julio Miura, por poner apodos á Eujenio Mateo, de que se promovió un desórden en un baile. 1 0

D. Ulpiano Gonzalez, por la misma causa. 1 0

El soldado de la guardia Eujenio Mateo, por haber interrumpido un baile profiriendo palabras mal sonantes, dando un golpe leve á D. Cesario Tejedor con un palo, que se le inutilizó, sufrió ocho dias de calabozo, de lo que se dió cuenta á su jefe inmediato.

D. Francisco Tejedor 2.º, por blasfemias que produjo en el mismo baile, sufrió ocho dias de cárcel.

Francisco Maldonado, por un caballo suelto. 1 0

Isidoro Cartajena, por hallarse en el campo sin papeleta de asalariado cuatro dias de trabajos en la plaza.

Celestino Batista, por transitar sin pasaporte siendo vecino de Toa-baja. 4 0

Ponce.

Aniceto Gonzalez, por haber saltado á la patrulla. 1 0

Juan Antonio Morales, por un potro suelto. 1 0

Etanislao Santiago, por una yegua idem. 1 0

D. Lino Alvarez, por un buey idem. 1 0

Juliana Alonzo, por una vaca idem. 1 0

José Antonio Santiago, por haber saltado á la patrulla se le impusieron dos dias de prision.

D. Eustaquio Quesada, por 2 bueyes sueltos. 2 0

María Montes, por una yegua y 1 potro idem. 1 4

D. Pablo Manfredi, por un buey idem. 1 0

D. Mariano Leon, por 2 bueyes y 2 vacas idem. 4 0

Antonio Rios, por una yegua idem. 1 0

Mariano Santiago, por un caballo idem. 1 0

D. Juan Arenas, por idem idem. 1 0

Belisario Dalmau, por idem idem. 1 0

D. Nicolas Marquez, por una yegua idem. 1 0

José Colon, por un buey idem. 1 0

Ramon Vazquez, por un toro idem. 1 0

Juan Perez, por tener en su casa á Dionisio Lopez (de Peñuelas), sin pase ni pasaporte. 6 0

D. Juan José Tomas, por reincidencia en disminuir el peso al pan. 20 0

D. Diego Cristian, por idem idem idem. 20 0

Juan Barbino Quesada, por injuria á D. Manuel Morel, fué condenado en juicio verbal á 15 dias de prision, y los redimió con la multa de. 5 0

Antonio Gimenez, por un buey suelto. 1 0

Juan José Nieves, por idem idem. 1 0

D. José Alvarez, por dos idem idem. 2 0

Juan Rodriguez, por un caballo idem. 1 0

D. Daniel Basants, por un buey idem. 1 0

D. Luis Leontri, por idem idem. 1 0

D. Nemesio Domenech, por un caballo idem. 1 0

Juana Ortiz Collazo, por tres toros idem. 3 0

D. Nicolás Marquez, por un caballo idem. 1 0

D. Domingo Clavell, por dos bueyes idem. 2 0

José María Renta, Juan Ruiz, Selomé Ruiz, Juan Ramon y Pedro Rodriguez, por haberse encontrado sin papeleta ni libreta de jornaleros, han redimido su prision con cinco pesos de multa cada uno. 25 0

Federica, esclava de D. Carlos Cabrera, por haber sido cojido á deshoras de la noche por un sereno, con un mazo de cañas. 1 0

Celestino Robledo, por haber muerto una vaca preñada. 4 0

José y Félix Fernandez, Avelino Rosado, Ciprian Laboy, Jacinto Cruz, Manuel Diaz y Tomas Maldonado, por carcer de libretas de jornaleros, 15 dias de prision cada uno.

Juan Paulino Vega, Manuel Antonio Torres, Antonio Perez, Escolástico Moreno, Alberto Colon y Ramon Robledo, por falta de cumplimiento á sus compromisos como asalariados, doce dias de prision á cada uno.

Eladio Torres, Antonio Marquez y Martin Hernandez, por ebrios y escandalosos, quince dias de prision cada uno.

Ildefonso Beltran, Juan de la Cruz Toro, y Juan Isidro Ruiz, por la misma falta que los anteriores, igual pena.

D. Piberto Icañil, por haber contravenido al artículo 149 y 150 del Bando de policia vijente. 10 0

D. Ruperto Aponte, por no haber comparecido á la celebracion del juicio de paz para que fué citado por primera y segunda vez, se le impusieron. 4 0

José Bonifacio Hongado, por 1 caballo suelto. 1 0

D. Lino Alvarez, por un buey idem. 1 0

D. Luciano Ortiz, por una vaca idem. 1 0

D. José Jesus Colon, por tres bueyes idem. 3 0

D. Lino Alvarez, por una vaca idem. 1 0

Juan Rodriguez, por una potrancia idem. 1 0

Domingo Rios, por dos bueyes idem. 2 0

D. Remijito Arze, por uno idem idem. 1 0

Valentin Rodriguez, por idem idem. 1 0

Juan Peñalvert, por 1 yegua y 1 potro idem. 1 4

D. Eujenio Molina, por un caballo idem. 1 0

D. Lino Alvarez, por un buey idem. 1 0

D. Ramon Rodriguez, por una novilla idem. 1 0

Alejandro Figueras, por tres bestias idem. 3 0

María Nieves, por una yegua idem. 1 0

D. José Antonio Torruella, por una vaca y una novilla idem. 2 0

Manuel Lopez, por dos bueyes idem. 2 0

D. Gregorio Acosta, por un caballo idem. 1 0

D. Jaime Clavell, por dos bueyes idem. 2 0

Manuel Perez, por falta á la patrulla. 1 0

D. Domingo Paoly, por la misma falta, como comandante. 2 0

Fajardo.

D. José Becerril, por un caballo suelto. 1 0

Leon Emiliano, por un toro idem. 1 0

José Figueras, por una yegua idem. 1 0

Miguel Garcia, por un caballo idem. 1 0

D. Juan Cintron, por una yegua idem. 1 0

D. Pedro P. Pacheco, por un caballo idem. 1 0

Francisco Garcia, por una yegua idem. 1 0

Juan Antonio Quevedo, por una vaca idem. 1 0

José del Carmen Sjacs, por un caballo idem. 1 0

María Lopez, por idem idem. 1 0

Francisco de B. Solero, por dos bestias idem. 2 0

Manuel Rodriguez, por una novilla idem. 1 0

D. Mariano Plagujel, por una vaca idem. 1 0

Manuel Rodriguez, por idem idem. 1 0

Francisco Maldonado, por un buey idem. 1 0

Felipe Casanova, por un caballo idem. 1 0

D. Ramon Mercado, por haber desobedecido tres veces al llamamiento de esta Alcaldía. 4 0

D. Pedro Garcia, por haber presentado maliciosamente á la subasta un novillo con una matrícula de otra res. 4 0

D. Juan Cintron, por 1 bestia y 1 potro sueltos. 2 0

D.ª Mercedes Guzman, por un pollino idem. 0 4

Pepino.

Julian Valentin, por admitir en su casa á Juan Lizarra (vecino de Aguadilla), sin dar conocimiento al comisario del barrio, dos pesos de multa que pagó en cárcel.

Juan Antonio Lizarra, por un buey suelto. 1 0

Juan Mendez, por cuatro idem idem. 4 0

Juan Rosado, Juan Isidro, Lorenzo y Manuel de Jesus Negrón, por infraccion al artículo 176 del Bando de policia, treinta dias de cárcel á cada uno, deducidos al desyerbo de la plaza de este pueblo, y durante este tiempo socorriéndoseles por los fondos públicos con un real diario á cada uno.

Carlos, esclavo de Mr. Alejandro Alera, por infraccion al art. 174 del Bando, por portar machete fuera de la hacienda é introducirse en posesion ajena en donde fué capturado, sufrió veinte y cinco azotes.

José Antonio Lugo, por dos cerdos sueltos. 2 0

Manuel Valentin (a) Jataco, por falta de respeto al comisario del barrio, cuatro dias de cárcel.

Juan Collazo, por 1 yegua y 1 potro sueltos. 1 4

María San Pedro Roman, por infraccion al art. 176 del Bando de policia vijente, trein-